

# CONSORCIOS

PROYECTOS DE COLABORACIÓN **INTERINSTITUCIONAL**  
EN EL ESTADO DE PUEBLA IPN-BUAP



 ipos |  inv |  dicyt |  riyp



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"

# PROYECTOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL “IPN” Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA “BUAP”

Al personal académico del “IPN”, y de la “BUAP”, que desarrollen actividades de investigación, a presentar proyectos conjuntos de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico y con Incidencia Social que promuevan la colaboración interinstitucional en el Estado de Puebla.

## OBJETIVO

Promover el desarrollo de proyectos conjuntos de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico y con Incidencia Social en los cuales se plantee la obtención de resultados o productos cuya aplicación permita contribuir a la solución de problemáticas específicas del Estado de Puebla, incentivando la colaboración interinstitucional “IPN”- “BUAP”, en adelante “**Consortios de Investigación**”.

Los “**Consortios de Investigación**” deberán ser multidisciplinarios, paritarios y complementarios; potenciando así las capacidades institucionales y evitando redundancias.

## BASES

### 1. Características de las propuestas de proyectos de investigación.

- 1.1 Cada propuesta de proyecto de investigación contará con un equipo de trabajo que se integrará por una persona responsable técnica de cada institución y, como mínimo dos y máximo cinco personas investigadoras por cada institución. Adicionalmente se podrán incorporar hasta dos integrantes de otras Instituciones de Educación Superior (IES) o Centros de Investigación interesados, los cuales se sujetarán a los términos y condiciones de la presente convocatoria.
- 1.2 Las propuestas de proyecto de investigación deberán plantearse para ser ejecutadas a partir de la publicación de los resultados y hasta el **31 de diciembre de 2025**, con el apoyo concurrente del “IPN”, de la “BUAP”. **La primera etapa abarca desde la publicación de los resultados y hasta el 31 de diciembre de 2024, y la segunda etapa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.**
- 1.3 Las propuestas de proyecto de investigación no deben haber recibido apoyos económicos en otras convocatorias nacionales o internacionales sobre la misma propuesta.
- 1.4 Las propuestas de proyectos de investigación deberán coadyuvar en proporcionar soluciones a alguna problemática en las siguientes áreas específicas:

- Salud
  - \* Obesidad y sobrepeso
  - \* Alimentación
  - \* Metabolismo
- Medioambiente y cambio climático
  - \* Contaminación de aguas superficiales
  - \* Contaminación atmosférica por emisiones
- Energía
  - \* Energía sostenible
  - \* Infraestructura y estrategias de distribución para el campo
- Tecnologías
  - \* Ciencia de datos
  - \* Inteligencia artificial
  - \* Ingeniería del lenguaje

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
“La Técnica al Servicio de la Patria”

- Comunidades sustentables
  - \* Manejo de residuos sólidos urbanos
  - \* Rellenos sanitarios
- Equidad y Cultura de Paz
- Disminución de las desigualdades
- Hambre cero

1.5 En las propuestas de proyectos de investigación debe ser patente la identificación, reconocimiento, planteamiento y/o focalización en una problemática específica dentro de las áreas señaladas en el numeral 1.4 de la presente convocatoria.

1.6 El alcance de la atención que se plantee corresponderá con la naturaleza de la problemática específica, así como de la magnitud de ésta.

1.7 El proyecto debe contener metas que sean enunciadas con claridad y objetividad, que sean medibles y verificables.

1.8 Las propuestas deberán preferentemente integrar alumnado de las instituciones.

1.9 Las propuestas de proyectos de investigación deberán tener una extensión **máxima de 10 cuartillas en letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, márgenes de 2.5 cm, y en formato PDF**. Además, deberán estar integradas de la siguiente manera:

- Portada con los datos (nombre, adscripción, correo electrónico y teléfono de contacto) de cada una de las personas participantes de la propuesta.
- Resumen ejecutivo que pueda ser difundido.
- Introducción que contenga antecedentes y la problemática estatal que se pretende abordar, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo vigente.
- Alcance del proyecto.
- Justificación del desarrollo del proyecto.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Metas por módulos y etapas anuales.
- Población beneficiada o atendida.
- Descripción de cada una de las actividades que desarrollarán en la propuesta de proyecto de investigación cada uno de los integrantes del "Consortios de Investigación".
- Cronograma detallado de trabajo ajustado a la duración de las propuestas de proyectos de investigación.
- Listado de entregables, alcanzables dentro de la vigencia del proyecto.

1.10 Los proyectos deberán estar integrados por un mínimo de seis módulos.

1.11 Alineamiento con los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 y el Plan Estatal de Desarrollo vigente.

1.12 Desglose financiero detallado y por etapas anuales acorde a los rubros financiables para cada una de las instituciones. En el desglose se deberán incluir las contribuciones concurrentes otorgadas por cada institución, incluyendo las de los integrantes de otras Instituciones de Educación Superior (IES) o Centros de Investigación que, en su caso, participen, en donde se deberá considerar: costo de acceso y uso de instalaciones y equipos institucionales, bienes de activo fijo, tiempo del personal participante, así como la concurrencia de otros actores involucrados-beneficiarios, como becarios, voluntarios, entre otros.

1.13 Descripción y estimación cuantitativa del beneficio e impacto social,

## 2. Requisitos que deben cumplirlas personas responsables técnicas y participantes por parte del "IPN":

- Ser personal académico del "IPN" con tiempo completo de contratación.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"

- b) Contar con grado académico de doctorado.
- c) Preferentemente formar parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, nivel 1 en adelante y estar vigente.
- d) No tener adeudos con la Secretaría de Investigación y Posgrado, en lo referente a proyectos con financiamiento interno.
- e) No haber sido beneficiado en más de dos convocatorias modalidad consorcios y más de tres convocatorias institucionales con financiamiento interno y externo.
- f) Contar con una trayectoria de investigación acorde con la propuesta planteada, por lo que deberá adjuntar el número de CVU del CONAHCyT o equivalente.
- g) Preferentemente los participantes deberán provenir de al menos dos unidades académicas del "IPN", idealmente buscando una conformación paritaria de género.
- h) La persona responsable técnica deberá preferentemente ser miembro activo de una de las redes de investigación y posgrado del "IPN".
- i) Las personas participantes preferentemente deberán ser miembros activos de una de las redes de investigación y posgrado del "IPN", y no podrán presentarse como integrantes de proyectos de investigación en más de dos propuestas de consorcios.

### **3. Requisitos que deben cumplirlas personas responsables técnicas y participantes por parte de la "BUAP":**

- a) Ser personal académico de tiempo completo definitivo de la "BUAP".
- b) Contar con grado académico de doctorado o especialidad médica.
- c) La persona responsable técnica deberá contar con nombramiento vigente del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores nivel 1 en adelante.
- d) Contar con una trayectoria de investigación acorde con la propuesta planteada, por lo que deberá adjuntar el número de CVU del CONAHCYT o equivalente.
- e) Integrar a personal académico de la BUAP de al menos dos unidades académicas y, en la medida de lo posible, procurar que la conformación de las personas participantes se ajuste al principio de paridad de género.
- f) Todos los participantes y personas responsables técnicas podrán postularse en solo una propuesta de proyecto de investigación.
- g) Contar con una carta de postulación firmada por el Vicerrector de Investigación y Estudios de Posgrado de la "BUAP".

### **4. Procedimiento de registro**

El registro de la propuesta de proyecto de investigación, para su primera etapa, deberá realizarse a través de los siguientes medios dispuestos por cada una de las instituciones, y de acuerdo con los lineamientos y procedimientos según corresponda:

- a) Por el "IPN": la plataforma del Sistema de Control y Apoyo a la Investigación (CAI) <https://www.cai.ipn.mx/inicio>. La persona responsable técnica del "IPN" será la encargada de cargar la propuesta de proyecto de investigación en el sistema durante el periodo señalado en el calendario descrito en el apartado 9 de la convocatoria.
- b) Por la "BUAP": La persona responsable técnica de la "BUAP" será la encargada de cargar la propuesta de proyecto de investigación en el sistema durante el periodo señalado en el calendario descrito en el apartado 9 de la convocatoria a través de la plataforma [Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado \(buap.mx\)](http://vicerrectoria.institutoipn.mx).

Una vez enviada la propuesta no será posible modificarla.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"

## 5. Montos

- a) El monto total aportado por el "IPN" a través de su Secretaría de Investigación y Posgrado será de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
- b) El monto total aportado por la "BUAP" será de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
- c) El monto TOTAL para el desarrollo de cada proyecto podrá ser de hasta **\$2,000,000.00 M.N. (dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, el cual será aportado de la siguiente manera: el IPN 50% y la BUAP 50%, supeditado a la suficiencia presupuestal de las 2 instituciones, por lo que serán apoyados al menos 5 proyectos.
- d) En el caso del "IPN" el monto será ministrado mediante ampliación líquida al presupuesto de actividades de investigación, de la unidad de adscripción de la persona responsable técnica en dos etapas, una por cada año fiscal (2024 y 2025). La ministración de la segunda etapa quedará sujeta a la aprobación del informe técnico y financiero de la primera etapa.
- e) En el caso de la BUAP el monto será ejercido a través de la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado en dos etapas, una por cada año fiscal (2024 y 2025). La ministración de la segunda etapa quedará sujeta a la aprobación del informe técnico y financiero de la primera etapa.

## 6. Rubros financieros

### 6.1 Para el personal académico del "IPN"

- a) Para el presupuesto asignado por el "IPN" el apoyo será otorgado en las partidas **44102 y 44401**. Se revisará estrictamente la justificación del recurso y estará sujeta a la aprobación de los evaluadores.
- b) El ejercicio y comprobación de los recursos deberá realizarse conforme a la **Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto del IPN**, publicada en la Gaceta Politécnica número 1772 de fecha 01 de febrero de 2024, así como el **clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal**. Cualquier duda o aclaración con respecto al ejercicio del presupuesto asignado, deberá dirigirse al área de Recursos Financieros de su Dependencia Politécnica.
- c) En caso de cancelación de un proyecto por incumplimiento en las metas establecidas, la Dependencia Politécnica será la responsable de gestionar el **reintegro correcto del total del monto aprobado en un periodo no mayor a 15 días**.
- d) Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, las Dependencias Politécnicas deberán enviar mediante oficio dirigido al Titular de la Dirección de Investigación, un informe de los recursos no ejercidos por cada proyecto desarrollado en la Dependencia. En el informe se deberá indicar el monto devuelto por proyecto, la fecha del reintegro del recurso a la Dirección de Recursos Financieros, y la razón del subejercicio.

### 6.2 Para el personal académico de la "BUAP"

- a) El ejercicio y comprobación de los recursos económicos deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para la asignación y el ejercicio de recursos de proyectos de investigación interinstitucionales VIEP y en la guía de becas por proyecto de investigación interinstitucionales VIEP.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"

## 7. Evaluación de las propuestas y sus resultados

- I) Cada una de las instituciones realizará el registro de las propuestas de proyectos conjuntos que serán sometidas al grupo colegiado, integrado por participantes de IPN-BUAP, quienes seleccionarán aquellas que serán beneficiadas en el marco de la presente convocatoria.
- II) Las propuestas recibidas serán evaluadas bajo los siguientes criterios:
- Contribución a la atención de las áreas específicas establecidas en esta convocatoria.
  - Factibilidad de la propuesta de proyecto.
  - Congruencia entre el presupuesto, los objetivos y los productos comprometidos.
  - Impacto social
  - La propiedad intelectual será compartida en proporciones a las aportaciones de las instituciones y de acuerdo con lo estipulado en el convenio correspondiente y sus lineamientos internos.
  - Se podrán definir criterios adicionales, si se requieren.
- III) Los resultados serán publicados a través de la página web de la Dirección de Investigación del "IPN" (<https://www.ipn.mx/investigacion/>), y a través también de la página de la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado de la "BUAP" ([Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado \(buap.mx\)https://www.buap.mx/investigacion/](https://www.buap.mx/investigacion/)), mismos que serán **INAPELABLES**.
- IV) Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos, aquellas en las que se detecte alguna anomalía o que se hayan recibido de manera extemporáneamente o por medios distintos a los estipulados en esta Convocatoria, no serán consideradas en el proceso correspondiente.
- V) En caso de renuncia, licencia, fallecimiento, o cualquier otro cambio en la situación laboral de alguna de las personas responsables técnicas de un proyecto autorizado, que afecte su desarrollo adecuado o conclusión satisfactoria, el Titular de la Dependencia correspondiente será la persona responsable de informar mediante oficio a la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado "BUAP", o bien, a la Dirección de Investigación del "IPN", según corresponda, en un plazo no mayor a 15 días posteriores al cambio en cuestión.

## 8. De los informes

- a) Los informes técnicos parciales y finales por participantes de IPN- BUAP, deberán ser presentados **en letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, márgenes de 2.5 cm, y en formato PDF**. Además, deberán estar integradas de la siguiente manera:
- Resumen del proyecto que incluya los resultados obtenidos y que pueda ser difundido.
  - Introducción.
  - Porcentaje del alcance del proyecto que se cumplió.
  - Objetivo general y objetivos específicos.
  - En el informe final se integrarán las actividades y resultados parciales del proyecto en su primer año; **por tal motivo el informe y anexo parcial y final, deben ser diferentes.**
  - Descripción del porcentaje de cumplimiento de cada una de las metas comprometidas por etapa, si las metas no se cumplen al 100%, se deberá justificar plenamente la razón.
  - El informe (parcial o final) debe ser congruente con los objetivos y metas planteados en el protocolo del proyecto y, en su caso, explicar o justificar plenamente la modificación o, de ser el caso, el incumplimiento de alguna de las metas.
  - Impacto social y beneficio económico obtenido al concluir cada etapa.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"

- Reporte de similitudes de los informes parcial y final (primera página que indica el porcentaje de similitud) firmado por las personas responsables técnicas. Se sugiere ampliamente el uso de Turnitin para la generación del reporte.
- Resultados obtenidos por etapa.
- Conclusiones obtenidas por etapa.
- Bibliografía.
- Anexos. Comprobantes de los productos generados

b) Las personas responsables técnicas del proyecto de investigación entregarán sus informe técnicos y financieros (parciales y final), conforme a sus respectivos lineamientos y procedimientos, y de acuerdo con lo siguiente:

-Del "IPN" a través de la plataforma CAI ([www.cai.ipn.mx](http://www.cai.ipn.mx)).

-De la "BUAP", a través de la plataforma de la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado [Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado \(buap.mx\)](http://Vicerrectoria.deInvestigacion.yEstudios.dePosgrado(buap.mx)).

## 9. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	30 de mayo de 2024
Apertura del sistema para la captura de solicitudes	04 de junio de 2024
Cierre del sistema para la captura de solicitudes	17 de junio de 2024
Publicación de resultados de propuestas aprobadas	05 de julio de 2024

## 10. Situaciones no previstas

La presente convocatoria es producto de la buena fe y sana voluntad de promover el desarrollo de proyectos conjuntos de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico y con Incidencia Social, en favor de contribuir a la solución de problemáticas específicas del Estado de Puebla. Cualquier situación no prevista o controversia en la convocatoria, será resuelta por el "IPN" y la "BUAP" de común acuerdo.

Para la aclaración de dudas de la convocatoria, favor de enviar un correo a:

"IPN": [cai@ipn.mx](mailto:cai@ipn.mx) y [dai@ipn.mx](mailto:dai@ipn.mx) y "BUAP": [padronproyectos.viep@correo.buap.mx](mailto:padronproyectos.viep@correo.buap.mx)

"La Técnica al Servicio de la Patria" Secretaría de Investigación y Posgrado	"Pensar bien, para vivir mejor" Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado
---	--

MAYO | 2024

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"